



Diez y tres maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

fuervista en el Cavildo de diez y nueve de antuered en
tre mes de Hemero en el que se acordó que el
Diputado del Partido de Cope, en donde posee dha
tierras el referido D. Joseph Ponze las Reconociese
y diese cuenta de si habia o no en su Comprehension
en donde pudiese fabricarlo, Dixo esta Ciudad D.
formen sobre ello los D. Juan Leonen y D. Pedro
Perez de Meca, lo que les pareciere y por vien tu
bien en segun la Copresion q. haga el referido
Diputado y fecho se traxiga para dar sobre
ello la Providencia Combeneria

Fuere en Alla
mo 8 =

En este Ayuntamiento se ha visto lo Informado
por el Sr. D. Castro Cabredo Prexidor y Comisario
de el Partido de Alamos en virtud de lo acordado
por la Ciudad en treinta y uno del proximo
pasado Hemero a consecuencia del Memorial da
do por Alfonso de Bustos Ganda dicho vivien
sobre la Providencia que se le hizo saber al
Sr. Vivitador de Monter y responsabilidades con
que se le apenziva segun entendida esta Ciudad
y la Copresion dicho Informe acordado
q. para resolver sobre ello se tute para otro
Ayuntamiento

[Signature]

